

E053-2018-I

BASES DEL FONDO CONCURSABLE:

“TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL”

PRESENTACIÓN

La Universidad pública es una institución cuya misión es formar y consolidar profesionales de alta calidad, competitivos y capaces de ser agentes de cambio en la sociedad; así como, promover la investigación procurando la vinculación responsable y comprometida con su entorno, motivando la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En el actual contexto, de una sociedad globalizada y con grandes desafíos en el país y la región para garantizar el bienestar de la ciudadanía, el conocimiento se constituye en motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y solucionar los problemas que afectan la calidad de vida de las personas.

Por ello, se requiere fortalecer el vínculo de la universidad con las empresas, el propio Estado y la sociedad, de manera pertinente y sostenida, que permita la formación de los profesionales con capacidad crítica y creativa que demanda el mercado laboral y el impulso para que empresas e instituciones incorporen el conocimiento producto de la investigación, tanto en los procesos productivos, como aquellos orientados a la resolver problemas sociales y culturales.

El desarrollo del conocimiento debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad pública. Por esta razón, nos proponemos ser parte de comunidades académicas de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra Región.

En las últimas décadas, el Perú ha acentuado un proceso de inserción en la economía mundial en términos de país proveedor de materias primas y mano de obra barata; es aún una tarea pendiente desencadenar el desarrollo basado en una economía intensiva en conocimientos.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la nueva ley universitaria y de su Estatuto, convoca a Concursos de Proyectos o Actividades de Investigación para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones orientadas a desarrollar conocimientos y tecnologías y a la publicación de artículos científicos, que nos permitan, como profesionales y como Universidad, ser parte de la comunidad académica a escala mundial, contribuir al desarrollo económico y social de la región Arequipa y del país.

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
Rector

Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia
Vicerrectora Académica

Dr. Horacio Barreda Tamayo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

1	GENERALIDADES	1
1.1	Introducción	1
1.2	Principios básicos	1
1.3	Objetivos	2
1.4	Resultados esperados	2
1.5	Marco Legal	3
1.6	Definiciones	3
1.7	Participantes del Concurso	4
2	POSTULACIÓN	5
2.1	Prioridades de la convocatoria:	5
2.2	Público objetivo	5
2.3	Criterios de elegibilidad	5
2.4	Documentos de postulación	6
2.5	Subvención y Partidas Presupuestales	7
2.6	Proceso de Convocatoria y Postulación	9
2.7	Absolución de Consultas	9
3	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	11
3.1	Proceso de evaluación y selección de propuestas	11
3.2	Publicación de Resultados	13
3.3	Firma del contrato	13
3.4	Resolución del contrato	14
3.5	Acompañamiento y monitoreo de la propuesta seleccionada	14

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara consciencia de nuestro país como realidad multicultural.¹

Entre las funciones más importantes de la UNSA destacan la investigación, difusión y transferencia del conocimiento; la formación profesional, humanista, científica y cultural; la contribución al desarrollo humano, entre otras. Es por ello, que la investigación que la UNSA fomenta y realiza, responde a las necesidades de la sociedad, así como de la realidad regional y local.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA es el ente encargado de dirigir y gestionar las diversas actividades de investigación, con la participación de las direcciones universitarias correspondientes. Para lo cual se utilizan diversas fuentes de financiamiento, entre ellas, el canon, sobrecanon y regalías de acuerdo a ley, para desarrollar un ecosistema de investigación en la universidad.

Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación es el encargado de gestionar fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

Estas bases del fondo concursable, constituye el reglamento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad agustina; en articulación con otros actores del ecosistema que promuevan la investigación de calidad.

1.2 Principios básicos

Las bases del fondo concursable: “Trabajo de investigación para optar el Título Profesional” se sustentan en los principios generales de ética que rigen la actuación de los participantes en el desarrollo de los proyectos de investigación. Estos principios son:

Transparencia, porque se conduce el concurso, el acompañamiento, la evaluación y la selección según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público, mediante la página web de la UNSA. Las bases y los documentos que, con anterioridad, emita la UNSA se hará de conocimiento de todos los docentes y alumnos de la comunidad universitaria a través de su correo institucional.

Calidad, porque los procesos contemplados en las bases se realizan por profesionales con experiencia en la gestión de proyectos o actividades de investigación. Éstos se gestionan en base a criterios académicos, de manera imparcial y objetiva.

¹ Este párrafo y los siguientes, aluden a lo señalado en la Ley Universitaria y Estatutos de la UNSA vigentes

Imparcialidad, porque los procesos se realizan en base al criterio de capacidad, conocimiento y experiencia. No se considera ningún tipo de criterio subjetivo ajeno al conocimiento y capacidad del postulante.

Honestidad, porque la gestión del concurso, evaluación y selección se realiza por personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.

1.3 Objetivos

Los objetivos del fondo concursable: “Trabajo de Investigación para optar el Título Profesional” son:

- Promover la investigación científica, tecnológica y humanística en la Universidad Nacional San Agustín (UNSA), a través del otorgamiento de subvenciones para realizar investigaciones conducentes a la obtención del Título Profesional en la UNSA mediante la publicación de un (01) artículo en revista indizada en Bases Scopus o Web of Science.
- Promover la publicación de las investigaciones realizadas en la UNSA en revistas indizadas de visibilidad mundial.
- Incrementar el número de alumnos con Título Profesional otorgado por la UNSA.

Para tal fin, las propuestas deberán ser trabajos de investigación originales que pueden ser presentadas al concurso, de acuerdo a la tipología siguiente:

Tipo de Trabajo de Investigación	Característica
Trabajo de Investigación basado en experimentación en campo y/o laboratorio (Principalmente en Ingenierías y Ciencias Biomédicas)	La investigación consiste, principalmente, en la realización de ensayos en condiciones controladas, en campo o en laboratorio.
Trabajo de Investigación basado en encuesta y muestreo, diseños o casos u otros. (Principalmente en Ciencias Sociales, Artes y Humanidades)	La investigación consiste, principalmente, en la observación o análisis de algún elemento o proceso, cuya evidencia empírica se apoya en fuentes primarias (encuestas, muestreos, sondeos, estudios de caso u otros) y secundarias. El objetivo de este tipo de investigación puede ser la explicación de relaciones causa-efecto o el análisis profundo de un problema, fenómeno o situación específica, dentro de un área definida de las ciencias.

1.4 Resultados esperados

- a. Un (01) artículo científico publicado en revista indizada en la base Scopus o Web of Science.²
- b. Opcionalmente, ponencias donde difunda los resultados intermedios o finales de la investigación en eventos científicos de nivel internacional de reconocido prestigio.
- c. Mayor visibilidad mundial de los trabajos de investigación que se desarrollan en la UNSA.

²La base Scopus comprende más de 30 000 revistas y parte de las bases Scielo y Latindex

1.5 Marco Legal

- 1.5.1 Constitución Política del Perú.
- 1.5.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.5.3 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 1.5.4 Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- 1.5.5 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.5.6 Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- 1.5.7 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 1.5.8 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por la Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015 y modificaciones aprobadas en Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de septiembre del 2016.
- 1.5.9 Resolución de Consejo Universitario N°303-2016 del 27 de mayo del 2016 que aprueba el Código de Ética para la Investigación en la UNSA.
- 1.5.10 Resolución de Consejo Universitario N° 938-2017 que aprueba el “Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, actualizado”

1.6 Definiciones

Bases del fondo concursable: Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior.

Bases Integradas del fondo concursable: Es el documento final de bases del fondo concursable que se genera con las consultas y contribuciones del público objetivo y la correspondiente absolución de las mismas, relevantes para el cumplimiento del objetivo central del concurso. Las Bases integradas son definitivas y se publican en el portal institucional de la UNSA.

Subvención: Otorgamiento de dinero de la UNSA mediante un proceso concursable para la realización de una actividad o proyecto de investigación específico con cargo a cumplir con los resultados determinados en el Plan Operativo del Proyecto (POP).

Plan Operativo del Proyecto (POP): Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación.

Detalla las metas físicas por actividades por cada objetivo específico, precisa los indicadores e hitos del proyecto o actividad de investigación.

El POP es elaborado por el seleccionado; revisado y aprobado por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de la DUGINV.

Contar con el POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.

Investigación: Indagación original y estructurada para la generación de nuevos conocimientos o mejor entendimiento.

Trabajo de Investigación: Es una propuesta documentada sobre un problema de impacto social o académico que tenga pertinencia con el perfil profesional. Para la obtención del Título Profesional, el trabajo de investigación se realiza por un grupo de hasta 03 estudiantes o egresados de pregrado de la UNSA, de la misma especialidad o especialidades afines al tema de investigación. Debe ser asesorado por un docente de la Facultad, Escuela Profesional o Profesional externo de reconocida trayectoria, según el área de investigación y aceptado por la Escuela Profesional (la no aceptación del Profesional externo propuesto como asesor deberá estar debidamente sustentado por la Escuela Profesional).

Artículos en revista indizada: Trabajo de investigación que se realiza para profundizar en un área del conocimiento especializado aportando una novedad o una revisión crítica utilizando métodos científicos, que se publican en Scopus o Web of Science con filiación a la UNSA y usando correos institucionales. El artículo debe estar en Co-autoría del asesor del Trabajo de Investigación.

Informe Final de Resultados (IFR): Es el informe de gestión técnica y administrativa que elabora el responsable del proyecto o actividad de investigación, para dar cuenta de los resultados alcanzados con la subvención adjudicada por la UNSA al proyecto de investigación.

1.7 Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección de los proyectos de investigación orientados a la obtención de Título Profesional del presente concurso, intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad de los proyectos a financiar con los recursos de la UNSA. Estas son:

Investigador Junior: Es el postulante que presentó su propuesta de trabajo de investigación al concurso y que firmó contrato con el VRI de la UNSA para la subvención de dicha Investigación para optar el Título Profesional.

En caso de que el investigador junior no cumpla con sus obligaciones (previa sustentación de las causas de los incumplimientos) la DUGINV procederá a declarar la cancelación del proyecto. En este caso, el investigador junior será sancionado y declarado no elegible para futuras postulaciones a fondos concursables de la UNSA y otros fondos externos. Para ello, será registrado en la Base de datos de inhabilitados.

Asesor del trabajo de investigación: Docente de la UNSA con grado de Maestro o Doctor responsable de asesorar y conducir al (los) estudiante(s) o egresado(s) investigadores en la planificación, realización y culminación de la Investigación para publicación de un (01) artículo científico en revista indizada con el cual el(los) investigador(es) junior podrá(n) optar el Título Profesional.

Así mismo, el asesor es responsable de guiar al investigador junior en la elaboración y presentación del artículo científico para su publicación en revista indizada. Es co-autor en calidad de mentor del artículo que se publique en revista indizada.

Para ser asesor debe cumplirse con lo establecido por el reglamento de la Facultad correspondiente. También puede asumir la función de asesor un profesional externo que no sea docente de la UNSA de reconocida trayectoria y con experiencia en la publicación de artículos en la temática del proyecto.

En caso de que el asesor no cumpla con sus compromisos (previa sustentación del monitor del proyecto sobre las causas de los incumplimientos e informe aprobado por la DUGINV), el investigador junior podrá solicitar el cambio del asesor. En este caso, el asesor será sancionado y declarado no elegible para futuras postulaciones a fondos concursables de la UNSA y otros. Para ello, será registrado en la Base de datos de inhabilitados.

CTVRI: Es el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, conformado por la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación (DUGINV), la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF), la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DIDT) y la Dirección de Coordinación de Unidades, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DCULCUI) del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA; representados por su respectivo director. Así como especialistas invitados. El Comité Técnico es presidido por el director de la DUGINV.

VRI-UNSA: Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad, organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones, gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados, promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

2 POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la convocatoria:

Las propuestas de Trabajos de investigación para optar el Título Profesional que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas con las líneas de investigación y áreas académicas que respondan a las prioridades establecidas en los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (PNTCTI) del CONCYTEC que se detalla en el portal: <https://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti> y que sean de importancia para el desarrollo económico y social de la región Arequipa.

En el caso de las Ciencias Sociales, las áreas temáticas/conocimiento de cada facultad, según OCDE³.

2.2 Público objetivo

Este fondo concursable está dirigido a estudiantes que al menos hayan completado 80 créditos, o egresados de pregrado de la UNSA que puedan certificar haber concluido los cursos. En el caso de estudiantes, estos deben acreditar haber culminado los estudios de la carrera después del 01 de enero del 2013.

El postulante deberá de contar con un Asesor, quien aprueba el Plan de actividades y el presupuesto del proyecto de investigación a presentarse al concurso.

2.3 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

³ www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf

- a. Ser estudiante de pregrado con matrícula vigente al cierre de la convocatoria que al menos haya completado 80 créditos, o egresado de pregrado de la UNSA que pueden certificar haber culminado los estudios de la carrera⁴ después del 01 de enero del 2013.
- b. Contar con el compromiso de un Asesor que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- c. Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA.⁵ Postulaciones con información incompleta serán consideradas no elegibles.
- d. Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases (contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).

No serán elegibles:

- a. Los Trabajos de Investigación que hayan o estén recibiendo algún tipo de financiamiento o subvención de la UNSA, u otro fondo público, privado nacional o internacional, por concurso similar o como parte de un proyecto de investigación básica o aplicada u otros. De detectarse dicha falta el postulante será sancionado e inhabilitado para futuras postulaciones, así mismo será notificado a otras entidades que brindan financiamientos y/o subvenciones.
- b. Los postulantes o el asesor que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SIG-UNSA u otras en las que se registren proyectos financiados/subvencionados con recursos de la UNSA).

2.4 Documentos de postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. Declaración Jurada del postulante de cumplimiento de elegibilidad (Anexo 01).
- b. Carta de compromiso del asesor, opinión favorable al plan de actividades y presupuesto del proyecto de investigación y validación de la viabilidad del trabajo de investigación (Anexo 02).
- c. Carta informando al Decano de la Facultad la postulación del trabajo de investigación (Anexo 03).
- d. Evidencia de ser estudiante de pregrado que al menos haya culminado 80 créditos (ficha de matrícula vigente año 2018).
- e. En el caso de postulantes egresados, presentar constancia de egresado en la que se valide haber culminado los estudios de la carrera después del 01 de enero del 2013.
- f. *Curriculum vitae* actualizado del postulante y de su Asesor, exportados del DINA utilizando la herramienta Exportar CV (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>)
- e. Certificado del curso de autoaprendizaje virtual “Conducta Responsable en Investigación” del postulante y su asesor (<http://www.cri.andeanquipu.org/index.php/es>).

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

⁴ Para efectos de este concurso, *haber culminado estudios* significa haber aprobado la totalidad de créditos correspondientes a los cursos, según indique el plan curricular del programa de pregrado respectivo

⁵<http://www.unsa.edu.pe/investigacion/postulacion>

- a. Memoria técnica del proyecto de investigación para optar el Título Profesional (resumen del proyecto, Línea de investigación en la que se enmarca el proyecto, Palabras clave, Estado del Arte de la propuesta de investigación, Justificación, Problema identificado, objetivos, otros)
- b. Metodología de la Investigación (Plan experimental)
- c. Resultados esperados del proyecto de investigación
- d. Referencias bibliográficas actualizadas, entre otros.
- e. El presupuesto considerado para el proyecto de investigación. Debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiables señalados en el ítem 2.5.1 de las presentes bases.

2.5 Subvención y Partidas Presupuestales

Los proyectos de investigación para optar el Título Profesional serán subvencionados con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNSA siguiendo los procedimientos que se establezcan en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo de investigaciones que elabore la DUGINV-UNSA.

Se ha establecido un importe máximo de subvenciones y plazo máximo de ejecución según el tipo de investigación que se detalla a continuación:

Tipo de Trabajo de investigación	Plazo de ejecución	Importe máximo por proyecto (S/)
Con experimentación en campo y/o laboratorio (Principalmente para las Áreas de Ingenierías y Ciencias Biomédicas)	12 meses	15,000.00
Con encuesta y muestreo, diseños o casos (Principalmente para las Áreas de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades)	12 meses	10,000.00

La UNSA otorgará la subvención según lo que se acuerde en los documentos de gestión (Plan Operativo), de la siguiente manera:

Primera armada: hasta el 70% del monto de la subvención aprobada, al inicio del contrato.

Segunda armada: hasta el 30% como reembolso, de lo adelantado por el investigador junior. Se hace efectivo después de la emisión del Reporte del Informe Final de Resultados (RIFR), elaborado por la DUGINV-UNSA.

El postulante debe contar con fondos propios suficientes para cubrir el 30% del monto solicitado en la propuesta.

En caso de incumplimiento, el subvencionado deberá devolver a la UNSA el monto recibido como parte de la primera armada de la subvención. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, conforme lo establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil. Así mismo, el será registrado en la Base de Datos de Inhabilitados lo cual lo imposibilitará para futuras postulaciones en la UNSA y otros.

En caso de no cumplir con la devolución del monto recibido como parte de la primera armada, la UNSA iniciará las acciones legales contra el subvencionado a fin de recuperar el monto invertido.

Consideraciones adicionales

La universidad podrá otorgar un incentivo de S/ 1,000.00 por productividad al docente de la UNSA que participe como asesor del Trabajo de Investigación, una vez que el proyecto haya concluido en el plazo definido en el POP y cuente con la aprobación del Reporte al Informe Final de Resultados, en mérito al cumplimiento de resultados finales establecidos en el Plan Operativo del Proyecto (POP) registrado y aprobado en el SIG-UNSA. Se considera un (01) Asesor por proyecto.

2.5.1 Partidas presupuestales subvencionables

La subvención aprobada puede ser utilizada para cubrir las siguientes partidas presupuestales:

Partida presupuestal Subvencionables	Descripción
Equipos y Bienes duraderos (Hasta el 10%)	Equipos e instrumentos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, elaboración de prototipos y equipos de soporte.
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> - Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos - Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico). - Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.
Servicios de terceros (Hasta el 30% para Proyectos de investigación basados en experimentación en campo y/o laboratorio Hasta el 50% para Proyectos de investigación basados en encuesta y muestreo, diseños o casos)	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de análisis de laboratorio, análisis estadístico, colección de datos o encuestas, procesamiento de muestras, diseño, ensamblaje, construcción de equipos. No incluye a docentes de la UNSA. - Servicios de mantenimiento de equipos de la UNSA. - Servicios de encomienda nacional o del extranjero. - Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero. - Alquiler de equipos, instrumentos de laboratorio, vehículos para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc.
Pasajes y viáticos	Pasajes terrestres, aéreos, fluviales o marítimos nacionales e internacionales, alojamiento, alimentación, movilidad y combustible, para actividades del proyecto de investigación y/o participación del investigador junior en capacitación o como ponente en eventos científicos internacionales. Pasajes y viáticos para el asesor externo (en caso hubiera).
Otros gastos relacionados al proyectos	<ul style="list-style-type: none"> - Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. - Gastos relacionados a la sustentación y obtención del Título Profesional. - Útiles de oficina, fotocopias e impresiones. - Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor. - Gastos de edición e impresión de poster u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales de la investigación con fines de difusión.

Nota: Los equipos y bienes duraderos, así como los materiales e insumos excedentes del proyecto de investigación, serán cedidos al Laboratorio donde se ejecutó la investigación una vez que concluya la investigación.

2.5.2 Partidas presupuestales no subvencionables:

- a. Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía.
- b. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- c. Obras de infraestructura.
- d. Compra de inmuebles y/o terrenos.
- e. Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- f. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- g. Costos y gastos que no estén directamente relacionados con el proyecto de investigación.

2.6 Proceso de Convocatoria y Postulación

El cronograma para la presente convocatoria es el siguiente:

Actividades del concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	19 de marzo del 2018
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de bases	26 de marzo del 2018
Publicación de bases Integradas	28 de marzo del 2018
Cierre de Convocatoria (cierre de la etapa de postulación)	18 de mayo del 2018
Publicación de Resultados de la evaluación expedientes	25 de mayo del 2018
Revisión Técnica externa	09 de julio del 2018
Publicación de Seleccionados	11 de julio del 2018
Aprobación de Plan Operativo del Proyecto, POP	18 de julio del 2018
Firma del Contrato e inicio de proyecto	Hasta 05 días hábiles después de la aprobación del POP

El registro de la postulación se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, con el usuario y contraseña que le asigne la Dirección Universitaria de Gestión de la Información del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA (DUGINF-UNSA), y la postulación está disponible en: <http://www.unsa.edu.pe/investigacion/postulacion>

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.7 Absolución de Consultas

Las consultas sobre al contenido de las bases, consultas para la integración de bases, sistema de postulación o resultados deben enviarse al correo institucional del concurso: vri.gestioninvestigacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: Publicación de Libros y Textos-2018-1.

Las consultas sobre el sistema de postulación web, o la página web deben enviarse a al correo vri.gestioninformacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: Publicación de Libros y Textos-2018-1.

Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del DINA deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: dina@concytec.gob.pe

3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Proceso de evaluación y selección de propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al fondo concursable: “Trabajo de Investigación para optar el Título Profesional” se desarrolla en tres etapas: 1) Elegibilidad, 2) Evaluación técnica de la propuesta y

3) Selección

La UNSA podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De ser detectado con respecto a cualquier fuente, ya sea en la fase de postulación o durante la ejecución; el postulante será considerado no elegible en todos los concursos de la UNSA así también, comunicará a otras entidades nacionales; y se le aplicarán las sanciones correspondientes de Ley y las que establezcan la Universidad.

3.1.1 Elegibilidad

En esta etapa el CTVRI de la UNSA revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. El CTVRI podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad. No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el Sistema de Postulación Web de la UNSA.

La elegibilidad concluye cuando el CTVRI de la UNSA elabora el reporte correspondiente, con la determinación de propuestas Aptas, No aptas y su correspondiente sustento de los resultados.

El director de la DUGINV de la UNSA comunica los resultados de la elegibilidad, con la justificación respectiva, a todos los postulantes de las propuestas revisadas. Gestiona el inicio de evaluación técnica de las propuestas consideradas Aptas.

3.1.2 Evaluación técnica

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, investigadores de reconocida experiencia (REGINA; de preferencia, y que no tengan ningún tipo de vínculo con la UNSA); pertenecientes a las universidades, socias de la Red IDi. Para lo cual, se cuenta con el apoyo de dicha Red.

Los expertos evaluadores asignan un puntaje a cada propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA, en una escala de cero a cien puntos (0 a 100) o su equivalente. Dicho puntaje se compone de las consideraciones técnicas y/o de gestión establecidas en las bases del concurso, según las tablas expuestas en los criterios de evaluación.

Al finalizar la evaluación, la entidad contratada para realizar la evaluación, entrega el expediente completo con los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas a la DUGINV-UNSA, con los respectivos documentos de sustento.

Criterios de evaluación:

Los puntajes se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en las tablas para calcular la calificación final de la propuesta. La calificación mínima aprobatoria es igual o mayor a 61.

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
1. Calidad científico técnica y viabilidad del proyecto de investigación para optar el Título Profesional	35%	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	10%
		Actualidad y pertinencia del estado del arte / Marco teórico / Revisión bibliográfica.	15%
		Consistencia y coherencia entre la hipótesis, el problema, metodología, actividades y resultados esperados.	10%
2. Competencias del/ la postulante	15%	Experiencia en participación en proyectos de investigación en la temática del proyecto.	15%
		Becas, premios y reconocimientos académicos recibidos (incluye constancias de tercio/quinto superior).	5%
3. Competencias del asesor	40%	Experiencia y publicación de resultados en investigaciones relacionadas a la temática de la propuesta (artículos científicos publicados en revista indizada)	35%
		Experiencia en asesorías de tesis en la temática del proyecto y/o proyectos de investigación ejecutados.	5%
Impacto regional	10%	El tema propuesto de investigación se vincula a las líneas de investigación de la UNSA, las áreas temáticas del parque tecnológico (agua, medio ambiente, alimentación, energía renovable, salud, recursos genéticos, minería y otros) o a los temas materia de Convenios o Solicitudes institucionales para la atención de la problemática y/o demandas de la región Arequipa.	10%
Total	100%	Porcentaje total	100%

Al finalizar la evaluación, la entidad contratada para realizar la evaluación entrega los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas a la DUGINV-UNSA, con los respectivos documentos de sustento.

La escala de calificación a usar por la entidad para los distintos criterios y sub-criterios antes mencionados son:

Nivel	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
Puntaje	Hasta 40	41-60	61 a 75	76-100

Producto de la evaluación se podrán determinar mejoras y/o recibir observaciones por parte de los evaluadores externos que el postulante estará en la obligación de incorporar.

3.1.3 Selección

La DUGINV – UNSA presenta los resultados de la evaluación técnica realizada por los pares externos al Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación (CTVRI). En base a los puntajes alcanzados, hace llegar al VRI la

lista con las propuestas seleccionadas, los accesitarios y los no seleccionados en orden de mérito u otra consideración expuesta en el comité técnico.

De estimarlo conveniente el CTVRI verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

3.2 Publicación de Resultados

El Vicerrector de Investigación de la UNSA, publica la lista que determina las propuestas seleccionadas y no seleccionadas, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

La DUGINV es la encargada de remitir a los postulantes no seleccionados, las razones de la no selección, adjuntando los comentarios de los evaluadores externos.

Con la publicación de los seleccionados, la DUGINV deriva los expedientes de las propuestas seleccionadas conteniendo las recomendaciones de los evaluadores externos a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo la que inicia la revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto en el SIG-UNSA (requisito para la suscripción de los contratos de suscripción entre el seleccionado y la UNSA).

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es de 14 días hábiles luego de comunicada la selección de la propuesta. Con la lista de proyectos con POP aprobados, se gestionará la emisión de la Resolución vicerrectoral.

Dicha resolución, conteniendo la lista de las propuestas seleccionadas con POP aprobados, será publicado en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

3.3 Firma del contrato

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.

La firma del contrato se gestiona con el Plan Operativo del Proyecto aprobado en el SIG-UNSA.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del vicerrectorado de investigación de la UNSA en un plazo no mayor de 05 días hábiles después de la aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP).

Si el investigador principal no firma el contrato durante este plazo o renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, la UNSA anulará el contrato de subvención mediante Resolución vicerrectoral.

En ambos casos, si la DUGINV de la UNSA juzga que la renuncia no ha sido debidamente justificada, el postulante será considerado no elegible en todas las nuevas convocatorias de la UNSA.

3.4 Resolución del contrato

Los casos de incumplimiento no justificado serán comunicados por la DUGINV a la UNSA, para que se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNSA en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Si no se inician actividades dentro de los 60 días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación previamente aprobada por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo o el Director de la DUGINV.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SIG-UNSA, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Cuando el monitor del proyecto determine la inviabilidad de lograr los objetivos y resultados del proyecto
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.

3.5 Acompañamiento y monitoreo de la propuesta seleccionada

Una vez emitida la Resolución vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la DUGINV.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador principal del proyecto de investigación según se indique en el contrato, bases del concurso y Guía de acompañamiento y monitoreo del presente fondo concursable.

DISPOSICIÓN FINAL

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrector de Investigación de la UNSA, para lo cual podrá requerir la opinión de otras autoridades competentes

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE DE CUMPLIMIENTO DE ELEGIBILIDAD

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en mi calidad de postulante al fondo concursable: "Trabajo de Investigación para optar el Título Profesional", en su Convocatoria 2018-01, con el proyecto de investigación titulado ".....", declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones del concurso y las respectivas bases, declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de ésta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo del Trabajo de investigación para optar el Título Profesional (en la modalidad de publicación de artículo en revista indizada) hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos en las Bases del fondo concursable y el contrato.
- La propuesta presentada al fondo concursable "Trabajo de Investigación para optar el Título Profesional" es original y auténtica. Así mismo, declaro que no he recibido o estoy recibiendo algún tipo de financiamiento o subvención de la UNSA o algún otro fondo público, privado nacional o internacional por concurso, como parte de un proyecto de investigación básica o aplicada o algún otro.
- No tengo incumplimientos, faltas o deudas pendientes con actividades o proyectos de investigación que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA.
- Cuento con los medios económicos para solventar el 30% del monto solicitado como subvención, conociendo que tal porcentaje será adjudicado en calidad de reembolso, al culminar el proyecto, luego de sustentar apropiadamente los gastos incurridos y con la emisión del Reporte al Informe Final de resultados por la DUGINV
- La dirección es mi domicilio actual y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente.
- Conozco y acepto que, en caso de incumplimiento, deberé devolver a la UNSA el monto recibido como parte de la primera armada de la subvención. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, conforme lo establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil.

De lo contrario me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de Arequipa a los días del mes de de 2018.

(firma)

Nombres y Apellidos completos
Nro DNI

Huella Digital

ANEXO 02
CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA

Yo,, identificado/a con DNI N°, en mi calidad de docente de la Facultad de de la Universidad....., me comprometo a orientar, supervisar y brindar acompañamiento constante y de calidad al(la) Sr(a)., identificado(a) con DNI N°, para la ejecución de la propuesta que postula al fondo Concursable “Trabajo de Investigación para optar el Título Profesional” (en la modalidad de publicación de artículo en revista indizada), en su Convocatoria 2018-01.

Doy fe de haber revisado y aprobado el Plan de actividades y el presupuesto del trabajo de investigación que se presenta a este fondo concursable. Así mismo doy fe de haber revisado la propuesta por lo que valido que esta es viable.

Asimismo, me comprometo a facilitarle la documentación necesaria para el proceso de postulación, incluyendo mi CV exportado del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) y mi certificado del curso de autoaprendizaje virtual “Conducta Responsable de Investigación”.

Arequipa, de de 2018

Firma

Nombres y Apellidos

Docente de la Escuela de Posgrado de

ANEXO 03
CARTA INFORMANDO AL DECANO DE LA FACULTAD LA POSTULACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (cada integrante debe presentar una carta)

Carta que avala al postulante y su propuesta, firmada por la Decano de la Facultad correspondiente

Yo,, identificado/a con DNI N°, de la carrera Profesional de

Hago de su conocimiento que, la propuesta de investigación “.....”, a ser desarrollado por:

1. (Investigador Junior 1)
2. (Investigador Junior 2)
3. (Investigador Junior 3)

Con la asesoría de

Se está presentando al fondo concursable “Trabajo de Investigación para optar el Título Profesional” (en la modalidad de **publicación de artículo en revista indizada**), en su Convocatoria 2018-01 en la Universidad Nacional de San Agustín (UNSA).

Dicha modalidad para optar el título profesional, se presenta en amparo a la Resolución de Consejo Universitario N° 938-2017 que aprueba el “Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, actualizado” (Título III, Capítulo II).

Arequipa, de de 2018

Firma

Sello

Nombres y Apellidos

Decano de la Facultad de

ANEXO 04
CARTA INFORMANDO AL DECANO DE LA FACULTAD LA POSTULACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (cada integrante debe presentar una carta)

Carta que avala al postulante y su propuesta, firmada por la Decano de la Facultad correspondiente

Yo,, identificado/a con DNI N°, de la carrera Profesional de

Hago de su conocimiento que, la propuesta de investigación “.....”, a ser desarrollado por:

1. (Investigador Junior 1)
2. (Investigador Junior 2)
3. (Investigador Junior 3)

Con la asesoría de

Se está presentando al fondo concursable “Trabajo de Investigación para optar el Título Profesional” (en la modalidad de **publicación de artículo en revista indizada**), en su Convocatoria 2018-01 en la Universidad Nacional de San Agustín (UNSA).

Dicha modalidad para optar el título profesional, se presenta en amparo a la Resolución de Consejo Universitario N° 938-2017 que aprueba el “Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, actualizado” (Título III, Capítulo II).

Arequipa, de de 2018

Firma

Sello

Nombres y Apellidos

Decano de la Facultad de